



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° **138-20** D.E.

16 MAR 2020

VISTO

El Decreto N° 361 de fecha 13.03.2020, del Ministerio de Salud del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, la Resolución N° 633-20 del mismo Ministerio y el Decreto N° 260/20 de fecha 12.03.2020, del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO

Que, debido a la situación epidemiológica informada por el Ministerio de Salud de la Provincia, y la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la enfermedad producida por el COVID-19, denominado Coronavirus, y declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud.

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante el Decreto N° 361-20, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Entre Ríos por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la norma dictada, es decir 13.03.2020, en relación a la enfermedad Coronavirus.

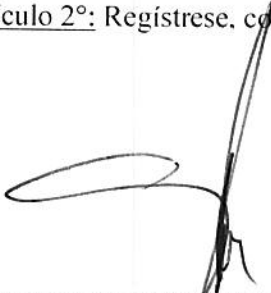
Que, el avance a nivel mundial de esta pandemia, hace que resulte de imperiosa urgencia, intensificar las medidas epidemiológicas que sean adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN


DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase en todos sus términos al Decreto N° 260/2020 APN-PTE y al Decreto Provincial N° 361/2020, del Ministerio de Salud, que declara el estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Entre Ríos, por el plazo de un año, a tenor de la enfermedad producida por el COVID-19, denominada Coronavirus, y toda otra nueva normativa que amplíe o modifique los Decretos antes mencionados.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


M. SEBASTIÁN RODRÍGUEZ MAYER
Secretario de Gobierno y Hacienda




RAÚL JOSÉ CASALI
Presidente Municipal